PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Expediente nº: 002A/DGPA/2026

Objeto: Aplicación de la metodología de gestión de riesgos y evaluaciones de impacto a los tratamientos de datos personales en la Administración Pública de la CAE

I.– OBJETO DEL CONTRATO

I.I.– La ejecución del contrato comprende:

1. La realización de análisis de riesgos y, en su caso, evaluaciones de impacto relativas a los tratamientos de datos personales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, incluyendo:

1.1. El asesoramiento a la Delegada de Protección de Datos (DPD) y personal de las entidades cuyas actividades de tratamiento se someten a análisis de riesgos y, en su caso, evaluación de impacto.
1.2. La planificación y organización de los análisis de riesgos y evaluación de impacto.
1.3. La interlocución y coordinación con la oficina de la DPD y personal de las unidades cuyas actividades de tratamiento se someten a análisis de riesgos y, en su caso, evaluación de impacto.
1.4. La asistencia a reuniones telemáticas o presenciales con la oficina de la DPD y personal de las unidades cuyas actividades de tratamiento se someten a análisis de riesgos y, en su caso, evaluación de impacto.
1.5. La elaboración de actas de dichas reuniones.
1.6. La elaboración del informe final de análisis de riesgos y, en su caso, evaluación de impacto.

2. La elaboración de un informe bimensual sobre el estado de ejecución del servicio.

I.II.– La selección de treinta (30) actividades de tratamiento de la Administración Pública de la CAE que los licitadores han de efectuar y adjuntar en el sobre C (apartado 24.3.a) de las cláusulas específicas del PCAP), en relación con el criterio de adjudicación a) del apartado 22.2.1. de dichas cláusulas específicas (selección y análisis de treinta (30) actividades de tratamiento de la Administración Pública de la CAE que comporten diferentes riesgos"):

- no forma parte del contrato
- no vincula a la DPD en la elección de los tratamientos de datos personales que deban ser objeto de aplicación de la metodología de gestión de riesgos
- se ha establecido únicamente como criterio de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, a efectos de evaluación de las ofertas

II.– ANÁLISIS DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La decisión sobre las actividades de tratamiento que vayan a ser objeto de análisis corresponderá a la DPD.

En cada actividad de tratamiento analizada se abordarán las siguientes actuaciones sistemáticas:

1. Elaboración de la descripción y contextualización del tratamiento objeto de análisis.

2. Análisis del cumplimiento normativo, su adecuación y su posible mejora.

3. Análisis de la posible afectación a los derechos fundamentales de la ciudadanía teniendo en cuenta las medidas disponibles, así como las variables que puedan afectar a la probabilidad e impacto.

4. Análisis y evaluación del riesgo de causar daños y perjuicios.

5. Revisión de las medidas técnicas y organizativas dispuestas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que supone todo tratamiento de datos personales.

6. Elaboración del informe final.

En los tratamientos que así lo requieran deberá realizarse, además, la evaluación de impacto.

El análisis de riesgos y evaluación de impacto se realizará conforme a la metodología proporcionada por la oficina de la DPD, no pudiendo utilizarse ninguna otra. Su aplicación requiere el uso y cumplimentación de un programa informático propio que guía con detalle todo el proceso de principio a fin.

III.– ACTUACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO

El ritmo de ejecución del contrato no es lineal: el volumen y la dedicación varían a lo largo de la ejecución y el avance es variable e irregular a lo largo del tiempo.

La planificación podrá sufrir modificaciones porque la DPD priorice unos trabajos sobre otros, y cabe ejecutar análisis de forma simultánea.

1. Actuaciones operativas

La realización de cada análisis se iniciará a solicitud de la DPD.

El análisis se ejecutará conforme a la secuencia ordenada de actuaciones operativas propuestas (reuniones, sesiones de trabajo, intercambios de información, validaciones, revisiones internas y cualquier otra actuación que resulte adecuada), sin sujeción a un plazo total determinado para cada análisis, en el marco de las actuaciones sistemáticas del apartado II de este pliego.

Se estima que el número de horas necesarias destinadas específicamente a sesiones de aplicación de la metodología en las que participen todas las partes –contratista, oficina de la DPD y entidad responsable del tratamiento– es 4, pero esta cifra no vincula a las propuestas que presenten los licitantes.

Cada sesión propuesta no puede superar las 2 horas de duración.

Las sesiones serán supervisadas por la oficina de la DPD.

2. Interlocución y coordinación

La persona directora del equipo de trabajo designada por la contratista, perteneciente a su plantilla, será la interlocutora con quien se relacionará la oficina de la DPD y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

Para compartir documentación se utilizará un Sharepoint o carpeta compartida proporcionado por la DPD.

IV.– INFORME BIMENSUAL

Con carácter bimensual se elaborará un informe en el que se identifiquen las actividades de tratamiento y se desglose al menos el estado de ejecución de los análisis, fecha de inicio y, en su caso, finalización, sesiones realizadas y fechas e incidencias relevantes.

V.– ENTREGABLES:

Como resultado de la prestación del servicio se generarán los siguientes entregables:

a) Por cada sesión de trabajo que se organice con los distintos interlocutores (con la DPD, departamentos, organismos autónomos o entes públicos de derecho privado) la contratista deberá elaborar un acta que recoja lo acontecido.

b) Por cada análisis de riesgos y evaluación de impacto de actividad de tratamiento se entregará el informe final de aplicación de la metodología, así como la documentación complementaria que se haya elaborado.

Los entregables citados, así como toda la documentación que se genere como consecuencia del trabajo (actas de reuniones, documentos de trabajo, borradores…), deberán ser entregados a la oficina de la Delegada de Protección de Datos en soporte compatible con Office 365.

Toda la documentación deberá estar adaptada a la Administración Pública de la CAE. Asimismo, en caso de que así lo establezca la oficina de la Delegada de Protección de Datos, todos estos documentos se deberán ajustar a las señas de identidad o imagen corporativa del Gobierno Vasco.

VI.– LUGAR DE TRABAJO

Las labores requeridas en el presente pliego se realizarán en las dependencias de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de tener que acudir a cuantas sesiones o reuniones se convoquen en las dependencias de la Delegada de Protección de Datos de la CAE, en su oficina situada en la c/ Donostia-San Sebastián, nº1, 01010, Vitoria-Gasteiz, cuando así lo solicite.